

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2014, de la Consejera, por la que se convoca el XVI Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura". (2014062815)*

Los premios regionales de artesanía se han convertido en uno de los eventos más relevantes para el sector, con ellos la Junta de Extremadura pretende visibilizar el trabajo y la profesionalidad de los artesanos y artesanas ante el gran público y el reconocimiento de esta actividad ante la sociedad. Constituyen un acontecimiento central para la puesta en valor de la artesanía de Extremadura. La promoción que reciben los galardonados es una motivación extra para que los artesanos, a través de las obras que presentan al concurso, hagan muestra de su saber hacer y su maestría en las técnicas artesanas.

El XVI Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura" quiere consolidar las novedades introducidas en la edición anterior. En esta línea, pretende reforzar, desde el ámbito regional, su vocación de evento de alcance para todas las artesanías ibéricas.

En su conjunto, los premios que son objeto de esta nueva convocatoria valoran todas las facetas de la actividad artesana. El premio "Artesanía y Empresa" es un estímulo para aquellos artesanos y empresas artesanas que han apostado decididamente por la sostenibilidad empresarial, las buenas prácticas aplicadas a la micro y pequeña empresa y el trabajo en un entorno de calidad.

En los premios Extremadura de Artesanía Artística" e "Ibérico de Artesanía Creativa", la creatividad, el diseño, la innovación pero también la maestría y el dominio de las técnicas tradicionales son los criterios capitales a la hora de enjuiciar la excelencia del trabajo de los artesanos participantes.

El premio "Artesanía Joven" es una invitación clara a la colaboración entre artesanos y jóvenes diseñadores, que pueda dar origen a la creación de una red permanente de cooperación e impulse el acercamiento de estos a la artesanía y el relevo generacional.

Por todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la presente Resolución se convoca el XVI Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura" y se regulan las bases que habrán de regir el mismo

RESUELVO:

**Primero. Convocatoria.**

Se convoca el XVI Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura" que se regirá por las bases que se detallan en la presente Resolución.

**Segundo. Premios.**

1. El XVI Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura" establece las siguientes categorías de premios:
  - a) Premio "Artesanía y Empresa".

Este premio tiene por objeto reconocer los méritos de aquellas empresas artesanas, ya sean personas físicas o jurídicas, que destaquen el ámbito de la gestión y sostenibilidad empresarial, así como en cuanto a la adaptación al mercado, la responsabilidad social y medioambiental y en sus capacidades de innovación.
  - b) Premio "Extremadura de Artesanía Artística".

Este premio tiene por objeto galardonar las obras inspiradas en el saber-hacer tradicional.
  - c) Premio "Ibérico de Artesanía Creativa".

Este premio tiene por objeto distinguir las obras caracterizadas por su alto valor creativo y su espíritu innovador desde la óptica funcional y formal.
  - d) Premio "Artesanía Joven".

Este premio tiene por objeto fomentar las capacidades emprendedoras, así como reconocer la creatividad de los estudiantes y diplomados de escuelas de artes aplicadas, de la formación profesional y de centros universitarios de Extremadura.
2. Los premios consistirán en un diploma de la Junta de Extremadura y una dotación económica que tendrá los siguientes importes:
  - a) Premio "Artesanía y Empresa": 6.000 euros.
  - b) Premio "Extremadura de Artesanía Artística": 5.000 euros.
  - c) Premio "Ibérico de Artesanía Creativa": 5.000 euros.
  - d) Premio "Artesanía Joven": 4.000 euros.
3. Los premios son indivisibles.
4. Ningún candidato podrá ser galardonado con más de un premio.
5. De acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Decreto 64/2005, de 15 marzo, y al amparo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estos premios quedan excluidos de la consideración de ayuda pública ya que su adjudicación implica la adquisición por parte de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la propiedad material o intelectual del bien premiado
6. Los premios estarán sujetos a las retenciones que se determinan en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el R.D. 439/2007, de 30 de marzo (Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y en las demás normas tributarias que les fueran de aplicación en la fecha de concesión de los mismos.

***Tercero. Requisitos de participación.***

1. Premio "Artesanía y Empresa". Podrán participar los artesanos y artesanas, así como las empresas artesanas inscritos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Registro Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Premio "Extremadura de Artesanía Artística". Podrán participar los artesanos y artesanas, así como las empresas artesanas, inscritos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Registro Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que presenten obras propias originales.
3. Premio "Ibérico de Artesanía Creativa". Podrán participar los artesanos y artesanas, así como las empresas artesanas, de España y Portugal, inscritos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los correspondientes registros de artesanos y empresas artesanas de carácter oficial, que presenten obras propias originales.
4. Premio "Artesanía Joven". Podrán participar los estudiantes de los dos últimos cursos y los diplomados dentro de los tres años anteriores al de la convocatoria del concurso, de titulaciones relacionadas con la artesanía impartidas en centros educativos de Extremadura, así como aquellos mismos que, estando empadronados en la Comunidad Autónoma de Extremadura a la fecha de publicación de la presente Resolución, estudien o hayan estudiado en centros de fuera de la región.

Los candidatos, en colaboración con un artesano inscrito en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán presentar un proyecto de elaboración de una obra de artesanía relacionada con los oficios contenidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de Extremadura.

Un mismo artesano de los inscritos en dicho Registro podrá prestar su colaboración a más de uno de los candidatos participantes.

5. Los trabajos presentados han de ser originales, considerándose como tales las obras y los proyectos de obras artesanales que no hayan sido premiados ni pendiente de fallo en cualquier otro concurso, con anterioridad y en cualquier ámbito territorial.
6. Cada obra podrá constar de una o más piezas que el autor presente como un conjunto. Las piezas que se presenten bajo un mismo título se considerarán como obra única y los premios se adjudicarán siempre a la obra completa. Serán admitidas obras realizadas por dos o más autores.
7. El solo hecho de participar en el concurso supone la aceptación expresa y el sometimiento a las bases establecidas en la presente resolución.

***Cuarto. Presentación de las solicitudes de participación.***

1. Las solicitudes de participación serán presentadas conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución. Dicho impreso podrá descargarse en el portal [www.gobex.es/comercioextremadura/artesanía/concurso](http://www.gobex.es/comercioextremadura/artesanía/concurso).

2. Las candidaturas serán dirigidas a la siguiente dirección:

Secretaría del XVI Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura".

Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación.

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida.

3. La Secretaría del concurso no aceptará ninguna candidatura que no sea presentada a través de la correspondiente solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.

4. Las candidaturas optarán al premio para la categoría que su autor o autores indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud de participación, sin perjuicio de lo previsto en el punto 4 del apartado 8 de la presente Resolución.

5. Las solicitudes podrán ser presentadas:

a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas oficinas como oficinas de registro del órgano competente.

b) En los órganos de la Administración General del Estado.

c) En los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.

d) En las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.

e) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.

f) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

6. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, salvo que sea requerida por la Secretaría del Concurso, teniendo en cuenta lo previsto, respecto a los plazos, en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Quinto. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de las solicitudes de participación se iniciará el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 28 de febrero de 2015. No se admitirá ninguna solicitud que sea presentada con posterioridad a la fecha establecida.

**Sexto. Documentación a presentar.**

1. Con carácter general, la solicitud de participación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - a) Declaración responsable del solicitante, incluida en el modelo de solicitud (Anexo II), en la que conste que la obra no ha sido premiada, ni pendiente de fallo en cualquier otro concurso, con anterioridad y en cualquier ámbito territorial.
  - b) Certificado de inscripción del artesano o de la empresa artesana en el correspondiente registro de artesanos. No será necesario aportar este documento en el caso de aquellos solicitantes que se encuentren inscritos en Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - c) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la comprobación o constancia de los datos de identidad personal y de residencia se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado expresado en la solicitud (Anexo II). En el caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad y/o el certificado de empadronamiento.
  - d) El cumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración Autonómica como Estatal, así como con la Seguridad Social, será únicamente exigido a las personas físicas o jurídicas que hayan sido galardonados con alguno de los premios convocados. A tales efectos, la presentación de la solicitud (Anexo II) por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar, en el caso de que sea premiado, los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones.
2. La documentación técnica a presentar para cada categoría de premio es la siguiente:
  - a) En el caso del premio "Artesanía y empresa":
    - Presentación de la empresa: currículum o historial de la empresa, según el modelo del Anexo III.
    - Memoria descriptiva de los procesos de empresa que permita la evaluación de los aspectos reseñados en los criterios de valoración establecidos, así como cualquier otro elemento de prueba de los méritos que fueran indicados en la memoria,
    - Dossier fotográfico de las obras o producciones más emblemáticas de la empresa, con un mínimo de 10 piezas, en formato.jpg con una resolución de 300 dpi y un tamaño mínimo de 10 × 10 cm. El tamaño máximo permitido de los archivos de fotografía es de 2 MB para cada uno de ellos.



- Opcionalmente se podrá incluir un video, de un máximo de dos minutos de duración, en formato de lectura compatible con Windows Media Player (.wma), o bien descargable desde plataformas de video en Internet, en la que el candidato se presente al jurado. El tamaño máximo permitido de los archivos de vídeo es de 10 MB.
- b) En el caso de los premios "Extremadura de Artesanía Artística" e "Ibérico de Artesanía Creativa":
- Un mínimo de tres imágenes de la obra, en formato.jpg con una resolución de 300 dpi y un tamaño mínimo de 10 × 10 cm. El tamaño máximo permitido de los archivos de fotografía es de 2 MB para cada uno de ellos.
  - Ficha técnica de la obra que incluya nombre descriptivo o título, medidas, peso, técnica de producción, materiales utilizados y año de producción, según modelo del Anexo IV, incluyendo el valor estimativo de la pieza.
- c) En el caso del premio "Artesanía Joven":
- Presentación del proyecto, según el modelo del Anexo V.
  - Memoria descriptiva del proyecto que permita, en su conjunto, su evaluación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.
  - Maquetas, fotografías, infografías, planos, paneles u otros soportes representando el proyecto de obra artesana.

**Séptimo. Secretaría del Concurso.**

1. La Secretaría del Concurso será la encargada de la recepción y la revisión de las solicitudes, así como de la preparación de las candidaturas que sean conformes con las bases de participación, para su examen por el correspondiente Comité Técnico calificador. A tales efectos, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos precisos.
2. La Secretaría dependerá funcionalmente del Servicio de Comercio de la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación.

**Octavo. Comités Técnicos.**

1. Para cada una de las modalidades de los premios convocados existirá un Comité Técnico que estará formado por cuatro miembros. Los comités técnicos serán auxiliados en sus funciones por el personal de la Secretaría del Concurso.
2. Los Comités Técnicos estarán compuestos por profesionales de prestigio y expertos en el ámbito de la artesanía y de otras áreas vinculadas como las de patrimonio y bienes culturales, bellas artes, artes plásticas y diseño, mercado del arte, comercialización, marketing y empresa. Serán designados por el Secretario General de Competitividad, Comercio e Innovación.
3. Los Comités estarán encargados de:



- a) Examinar las candidaturas presentadas.
  - b) Realizar una selección de un máximo de 10 finalistas por categoría, con arreglo a los criterios de valoración establecidos para cada uno de los premios en el Anexo I.
  - c) Elevar al Jurado la propuesta de los finalistas nominados.
4. En función del resultado de la evaluación técnica, los Comités Técnicos se reservan el derecho de modificar y de reasignar las candidaturas a la categoría más adecuada con independencia de aquella a la que se hayan presentado.
  5. Los miembros de los Comités Técnicos tendrán derecho a percibir dietas e indemnizaciones cuyos importes se igualarán a los que les correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

***Noveno. Publicidad de las candidaturas finalistas y votación por Internet.***

1. La Secretaría del concurso hará pública la lista de las candidaturas finalistas mediante su publicación en el portal [www.gobex.es/comercioextremadura/artesanía/concurso](http://www.gobex.es/comercioextremadura/artesanía/concurso).
2. Las candidaturas finalistas, acompañada de las informaciones técnicas que las describan, podrán ser objeto de votación pública por Internet, en el portal [www.premiosartesianiagobex.com](http://www.premiosartesianiagobex.com). Se podrá votar en una o varias modalidades de los premios convocados.

***Décimo. Presentación de las obras de los candidatos nominados.***

1. La Secretaría del Concurso notificará a los finalistas la decisión del Comité Técnico calificador, informándoles de la fecha y lugar de presentación para la exposición pública de las obras y el fallo del Jurado.
2. En el caso del premio "Artesanía y empresa", la presentación se realizará a través paneles, diaporamas u otros soportes, incluyendo una obra o colección emblemática de la empresa.
3. En el caso del premio "Artesanía Joven", la presentación se realizará a través de prototipos o maquetas a tamaño real o a escala.
4. Las obras o las piezas que la componen, los prototipos y las maquetas, se presentarán debidamente embalados. En caso de embalaje manifiestamente insuficiente, la organización se reserva el derecho de aceptar o no las obras para el concurso.
5. Aquellas obras en las por sus especiales características de tamaño, de peso o de colocación necesiten un soporte especial, éste deberá ser aportado por el propio artesano, no garantizándose en caso contrario la adecuada exposición de la obra en el concurso.

***Décimo primero. Jurado.***

1. Los premios del XVI Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura" serán otorgados por un Jurado único que estará presidido por el Secretario General de Competitividad, Comercio e Innovación. Un secretario, designado por éste, levantará acta de las reuniones y tendrá voz pero no voto.

2. Los miembros del Jurado serán igualmente nombrados por el titular de la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, entre personas de prestigio en el ámbito de la artesanía y las instituciones y organismos con reconocida vinculación con el sector.
3. El Jurado elegirá por votación, entre los nominados por el Comité Técnico correspondiente, al galardonado en cada premio.

Cada miembro del Jurado otorgará un punto al candidato de su elección. La votación por Internet tendrá el mismo valor que el de cualquier otro miembro del Jurado y, por tanto, computará como un punto. Posteriormente se sumarán los puntos obtenidos por cada candidato y se obtendrá el ganador en cada una de las modalidades. En caso de empate decidirá el voto del presidente.

4. El Jurado podrá declarar desierto algún premio o la totalidad de los mismos si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.
5. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

#### ***Décimo segundo. Fallo del Jurado y entrega de premios.***

El fallo del Jurado y la entrega de premios se efectuarán en un acto público único convocado a tal efecto, dentro del segundo trimestre de 2015 y al que se le dará la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

#### ***Decimotercero. Propiedad de las obras premiadas y reserva de derechos de autor.***

1. Las obras premiadas, incluyendo los prototipos y maquetas, pasarán a ser propiedad de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, y podrán ser utilizadas en publicaciones, exposiciones o cualquier otra actividad que se estime conveniente, expresando el nombre de su autor o autores, así como la distinción concedida.
2. En el caso del premio "Artesanía y Empresa", la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación elegirá una obra o colección representativa de la empresa galardonada. En todo caso, la obra o colección elegida no podrá tener un valor de mercado superior al 50 % de la dotación del premio, salvo donación superior del galardonado.
3. Los derechos y obligaciones derivados de las relaciones entre los miembros integrantes de una candidatura tales como propiedad intelectual, derechos de producción, reparto de premios y demás análogos, quedan limitados a la esfera privada contractual de los mismos, eximiendo a la Junta de Extremadura de las posibles acciones derivadas.

#### ***Decimocuarto. Retirada de las obras no premiadas.***

1. Las obras que no resulten premiadas podrán ser retiradas a partir del día siguiente a la finalización de la exposición, y en un plazo máximo de una semana.
2. Una vez finalizado el plazo establecido para la retirada de las obras, la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación no se hará cargo de la integridad y conservación de las mismas, declinando cualquier tipo de responsabilidad.



***Decimoquinto. Seguros.***

1. La Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación dispondrá de un seguro que cubrirá los daños que pudieran ocasionarse a las obras con motivo del concurso, a partir del momento en que éstas sean recepcionadas en depósito en el lugar de presentación indicado al efecto y hasta la fecha límite de retirada.
2. El valor asegurado nunca podrá superar la cuantía del premio al que opta la obra.

***Decimosexto. Financiación.***

1. La dotación económica de los premios del XVI Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura" se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.341A.642.00, código de proyecto de gastos 2015.14.003.0003.00, por un importe máximo de 20.000 euros.
2. En la presente resolución se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, la resolución queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios 2015.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 103.1 a) Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de Extremadura y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, de acuerdo con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con los artículos 10.1 y 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de diciembre de 2014.

La Consejera de Economía, Competitividad e Innovación,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



Consejería de  
Economía, Competitividad e Innovación  
Secretaría General de  
Competitividad, Comercio e Innovación



GOBIERNO DE EXTREMADURA

**XVI CONCURSO DE ARTESANÍA “GOBIERNO DE EXTREMADURA”**

**ANEXO I  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**A - PREMIO “Artesanía y Empresa”.**

- La estructura de empresa.
- La organización del taller.
- Buenas prácticas con relación a los procedimientos y procesos operativos internos (mantenimiento, control de calidad, gestión de clientes, logística, gestión medioambiental, prevención de riesgos laborales, etc.)
- La implantación de sistemas integrales de gestión de la calidad.
- La existencia de una imagen corporativa y/o marca comercial.
- La responsabilidad social y la realización de actividades en beneficio de la comunidad.
- La orientación de la producción hacia el mercado y las tendencias de la demanda.
- El empleo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

**B- PREMIO “Extremadura de Artesanía Artística”.**

- El valor artístico de la obra.
- La ejecución bajo cánones artísticos reconocidos.
- La calidad de ejecución y el dominio de las técnicas tradicionales.
- La capacidad de la obra para transmitir a la sociedad valores positivos relacionados con la artesanía.
- La adaptación al mercado y la potencialidad comercial.

**C- PREMIO “Ibérico de Artesanía Creativa”.**

- La originalidad,
- El impacto visual y estético.
- La adaptación o reinterpretación de un diseño tradicional en sus aspectos formales y/o funcionales
- La utilización innovadora de materiales tradicionales.
- La calidad técnica y formal.

**D- PREMIO “Artesanía Joven”.**

- La calidad técnica y formal del proyecto.
- La innovación para el desarrollo de nuevos productos (materiales, técnicas de producción, tecnologías aplicables, embalajes)
- La capacidad de la propuesta para dar soluciones a necesidades utilitarias y/o estéticas.
- La potencialidad de producción del objeto, desde el punto de vista de la implementación del proceso de producción en un taller artesano, de los costes de producción y de las expectativas de comercialización.
- La presentación del producto, incluyendo los argumentos de comunicación y de promoción.



Consejería de  
Economía, Competitividad e Innovación  
Secretaría General de  
Competitividad, Comercio e Innovación



GOBIERNO DE EXTREMADURA

**XVI CONCURSO DE ARTESANÍA "GOBIERNO DE EXTREMADURA"****ANEXO II  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN****PARTICIPANTE / EMPRESA ARTESANA**

DENOMINACIÓN <sup>1</sup> :			
C.I.F./N.I.F.:		DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	N.I.R.A. <sup>2</sup> :
C.P.:	TELF.S.:	CORREO ELECTRÓNICO:	
PÁGINA WEB:			

**MODALIDAD DE PREMIO AL QUE SE OPTA:**

PREMIO "Artesanía y Empresa": <input type="checkbox"/>	PREMIO "Extremadura de Artesanía Artística": <input type="checkbox"/>
PREMIO "Ibérico de Artesanía Creativa": <input type="checkbox"/>	PREMIO "Artesanía Joven": <input type="checkbox"/>

**RELLENAR EN CASO DE VARIOS PARTICIPANTES POR CANDIDATURA:**

DENOMINACIÓN :	N.I.R.A.:
DENOMINACIÓN :	N.I.R.A.:
DENOMINACIÓN :	N.I.R.A.:

El solicitante, declara bajo su responsabilidad que la obra o proyecto de obra artesanal, cuyas características se detallan en los **ANEXOS IV y V** respectivamente, no ha sido premiado ni pendiente de fallo en cualquier otro certamen, con anterioridad y en cualquier ámbito territorial al de la convocatoria del presente XVI Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura", **responsabilizándose** asimismo de la veracidad de los datos suministrados en esta solicitud.

SI  NO  Adjunto Certificado de inscripción del artesano/a o de la empresa artesana en el correspondiente Registro de Artesanos.

**No es necesaria su presentación en caso de estar inscrito en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

SI  NO  Autoriza expresamente a la S.G. de Competitividad, Comercio e Innovación a comprobar de oficio los datos de identidad personal y de residencia.

SI  NO  Autorizo a la S.G. de Competitividad, Comercio e Innovación a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

SI  NO  Autorizo a la S.G. de Competitividad, Comercio e Innovación a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

SI  NO  Autorizo a la S.G. de Competitividad, Comercio e Innovación a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

En ,a de de 20

Fdo:

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados. Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La trasgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE COMPETITIVIDAD, COMERCIO E INNOVACIÓN.  
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

1

Nombre del artesano, empresa artesana o participante, o del representante en caso de varios participantes.

2

Rellenar solamente en caso de ser empresa artesana. Número de Inscripción en el Registro de Artesanos correspondiente (N.I.R.A.).



Consejería de  
Economía, Competitividad e Innovación  
Secretaría General de  
Competitividad, Comercio e Innovación

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

**XVI CONCURSO DE ARTESANÍA “GOBIERNO DE EXTREMADURA”  
ANEXO III  
PREMIO “Artesanía y Empresa”**

**PARTICIPANTE / EMPRESA ARTESANA**

DENOMINACIÓN <sup>1</sup> :	C.I.F./N.I.F.:
-----------------------------	----------------

<b>PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:</b>		
<b>NOMBRE DEL/LOS ARCHIVO/S .JPG (IMÁGENES) DE LAS PRODUCCIONES MAS EMBLEMÁTICAS DE LA EMPRESA</b>	1. 2. 3. 4. 5.	6. 7. 8. 9. 10.
<b>NOMBRE DEL/LOS ARCHIVO/S .WMA (VIDEOS) DE PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA O DIRECCIÓN DE DESCARGA EN PLATAFORMAS EN INTERNET</b>	<b>NOMBRE DE LOS ARCHIVOS:</b>	
	1. 2. 3.	<b>DIRECCIÓN DE DESCARGA:</b>
	1. 2. 3.	

En ,a de de 20

Fdo:

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados. Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La trasgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE COMPETITIVIDAD, COMERCIO E INNOVACIÓN.  
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

<sup>1</sup> Nombre del artesano, empresa artesana o participante, o del representante en caso de varios participantes.



Consejería de  
Economía, Competitividad e Innovación  
Secretaría General de  
Competitividad, Comercio e Innovación



GOBIERNO DE EXTREMADURA

**XVI CONCURSO DE ARTESANÍA “GOBIERNO DE EXTREMADURA”  
ANEXO IV. FICHA TÉCNICA DE LA OBRA**

**PARTICIPANTE / EMPRESA ARTESANA**

DENOMINACIÓN <sup>1</sup> :				C.I.F./N.I.F.:	
MODALIDAD DE PREMIO AL QUE SE OPTA:					
PREMIO “Extremadura de Artesanía Artística” :			PREMIO “Ibérico de Artesanía Creativa” :		
NOMBRE DESCRIPTIVO O TÍTULO DE LA PIEZA:					
NOMBRE DEL/LOS ARCHIVO/S .JPG (IMÁGENES) CORRESPONDIENTES A LA PIEZA DESCRITA		1. 2. 3. 4. 5. 6.			
MEDIDAS APROXIMADAS (en cm y kg) y PRECIO					
LARGO	ALTO	ANCHO	DIÁMETRO	PESO	PRECIO (APROXIMADO)
TÉCNICA DE PRODUCCIÓN					
MATERIALES UTILIZADOS:					
FUENTE DE INSPIRACIÓN Y ASPECTOS CONCEPTUALES A DESTACAR POR EL SOLICITANTE (opcional):					
ENTORNO DE MERCADO (FINALIDAD Y PÚBLICO OBJETIVO) (opcional):					

En ,a de de 20

Fdo:

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados. Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La trasgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE COMPETITIVIDAD, COMERCIO E INNOVACIÓN.  
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

1

Nombre del artesano, empresa artesana o participante, o del representante en caso de varios participantes.



Consejería de  
Economía, Competitividad e Innovación  
Secretaría General de  
Competitividad, Comercio e Innovación



GOBIERNO DE EXTREMADURA

**XVI CONCURSO DE ARTESANÍA “GOBIERNO DE EXTREMADURA”****ANEXO V  
PREMIO “ARTESANÍA JOVEN”****PARTICIPANTE / EMPRESA ARTESANA**

<b>SOLICITANTE:</b>	<b>CI.F/N.I.F.:</b>
<b>ARTESANO COLABORADOR <sup>1</sup>:</b>	<b>CI.F/N.I.F.:</b>

<b>NOMBRE O TÍTULO DEL PROYECTO DE OBRA ARTESANAL :</b>					
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (TÉCNICAS Y MATERIALES) :</b>					
<b>MEDIDAS ESTIMADAS DE LA OBRA PARA PRODUCCIÓN REAL (en cm y kg)</b>					
<b>LARGO</b>	<b>ALTO</b>	<b>ANCHO</b>	<b>DIÁMETRO</b>	<b>PESO</b>	<b>PRECIO (APROXIMADO)</b>
<b>ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAN O FORMAN PARTE DE LA MEMORIA DEL PROYECTO (ARCHIVO/S .JPG (IMÁGENES), ARCHIVOS .WMA O DIRECCIÓN DE DESCARGA, PLANOS, MAQUETAS, INFOGRAFÍAS, PROTOTIPOS, ETC. )</b>		<b>Tipo soporte</b>		<b>Descriptivo</b>	
		1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.		

En ,a de de 20

Fdo:

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados. Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La trasgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE COMPETITIVIDAD, COMERCIO E INNOVACIÓN.  
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

1

Nombre del artesano, empresa artesana o participante, o del representante en caso de varios participantes.